

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de la sentencia extranjera instada por doña María Lourdes Moreno Lorente de la dictada por la Audiencia Territorial de Aix, en Provençe, Tribunal de Gran Instancia de Niza (Francia), con fecha 20 de junio de 1990 (y de la rectificación de fecha 16 de enero de 1991), sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a don Félix Mateo López Garrido, contra quien se dirige el procedimiento, para que, en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaria del señor Llorente García, rollo 3977/1998, para ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 21 de mayo de 2002.—La Secretaria judicial, Isabel Lachén Iborst.—33.940.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CALATAYUD

Edicto. Cédula de notificación de sentencia

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y Partido Judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio de faltas 66/01, siendo denunciante Anca Theodorescu y denunciada Marián Marín, siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Calatayud, a 12 de junio de 2001.

Vistos por mí, don David Aragües Sancho, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 66/01 seguidos por unas presuntas faltas de lesiones e injurias, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante Anca Theodorescu y parte denunciada Marián Marín, y atendiendo a los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marián Marín como autor de una falta de injurias a la pena de diez días de multa a razón de una cuota de 200 pesetas diarias (lo que hace un total de 2.000 pesetas), 12,02 euros, y como autor de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa a razón de una cuota de 200 pesetas diarias (lo que hace un total de 6.000 pesetas), 36,06 euros, cantidades que deberá hacer efectivas de una sola vez dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de la presente resolución, con arresto sustitutorio de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, y en concepto de responsabilidad, debo condenar y condeno a Marián Marín a indemnizar a la denunciante en la cantidad de 15.000 pesetas (90,15 euros) por las lesiones y de 5.000 pesetas (30,05 euros) por las injurias.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la LECr, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la denunciada Marián Marín, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud, 5 de julio de 2002.—La Secretaria judicial.—34.037.

EIVISSA

Edicto

Don Pablo Mendoza Cuevas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Eivissa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 196/2002 se sigue a instancia de doña María Ferrer Ferrer, expediente para la declaración de fallecimiento de don Bartolomé Ferrer Ferrer, natural de Ibiza, de 78 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Venezuela, no teniéndose de él noticias desde mayo de 1961, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Eivissa, 14 de junio de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.350.

y 2.^a 23-7-2002

EL EJIDO

Edicto

Doña María del Carmen Maldonado Villegas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Ejido (Almería),

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 295/99 a instancias de «Juan Espinosa e Hijos, Sociedad Limitada» representado por el Procurador señor Bonilla Rubio frente a don José Ruiz Sánchez en los que en trámite de procedimiento de apremio se ha acordado anunciar la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Rústica: Suerte de tierra, hoy regadío, en campo y término de El Ejido, sitio Lote de Los González, paraje Fábrica, procedente de la señalada en el plano de parcelación como la parcela número 87. De cabida 31 áreas, 71 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, que linda: Norte, José y Salvador Peramo López;

Sur, José Fernández Acien y camino; Este, con resto de finca matriz de don Luis Ruiz Parra, y Oeste, el mismo señor.

Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido al tomo 1.264, libro 505, folio 67, número 40.971.

La expresada finca ha sido tasada en la cantidad de 65.664,53 euros.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cine, 7, bajo, señalándose para la primera el día 17 de octubre de 2002 a las once horas. De no haber postores en primera subasta se señala para la segunda el día 14 de noviembre de 2002 a las once horas e igualmente se señala para la tercera el día 12 de diciembre 2002 a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación, el mismo rebajado en un 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para el caso de la tercera, no admitiéndose posturas en los remates que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta todos los postores a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya» en el número de cuenta 0275000017029599 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continúan subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que los días señalados para primera, segunda o tercera subasta fueren inhábiles, se celebrará el siguiente día hábil a la hora acordada. Caso de no hallarse el demandado en el domicilio que consta en autos, sirva el presente de notificación en forma.

El Ejido, 2 de julio de 2002.—La Secretaria.—34.822.

MADRID

Doña Amelia Reillo Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número 617/90 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, repre-